

Referencia:	2023/00010157H
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 17/11/2023
Asunto:	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS CULTURALES DEL AÑO 2023
Departamento:	INTERVENCIÓN Y CULTURA
Secretaria (MFGM)	

DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.2.- Requerimiento de documentación para la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos Culturales del año 2023 (Exp. 7264R/2023)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa al requerimiento de documentación para la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos Culturales del año 2023, con base a los siguientes,

D. Enrique Vicente Soler Ramos, Concejal de **Cultura**, en relación con el expediente relativo a la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES DE ASOCIACIONES CULTURALES, GRUPOS MUSICALES Y GRUPOS FOLCLÓRICOS PARA EL AÑO 2023**, nº expediente 2023/7264R, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Visto el expediente 7264H/2023 en el que se tramita la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES DE ASOCIACIONES CULTURALES, GRUPOS MUSICALES Y GRUPOS FOLCLÓRICOS PARA EL AÑO 2023**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Vista la existencia de las Bases para la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos Folclóricos para el año 2023, que consta publicado en el BOP número 115 de fecha 8 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Visto que con fecha de 8 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba dicha convocatoria de subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria **27/33000/48002, SUBVENCIONES, ASOCIACIONES, PROYECTOS CULTURALES**, por importe de 60.000,00 euros.

TERCERO.- Visto que el día 22 de septiembre de 2023, ha sido publicado el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Las Palmas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 7 de octubre de 2023.

CUARTO.- Que habiéndose reunido la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos Folclóricos para el año 2023, consta en acta de dicha reunión con fecha 14 de noviembre del 2023, esta procede a revisar y estudiar las solicitudes presentadas, según la convocatoria de subvenciones para proyectos culturales de asociaciones culturales, grupos musicales y folclóricos que son las siguientes:

- Asociación La Voz y el Martillo
- Asociación Cultural OperaFuerventura G.Verdi
- Asociación de Jóvenes Artistas Independientes – Ajai
- Asociación Cultural Juego del Palo Canario
- Asociación Cultural Agrupación Folclórica Maxorata
- Futuro Isleño Acción Social
- Asociación Cultural Recreativa y Deportiva Grupo de Música Popular “Tabajoste”
- Grupo de Música Popular Amolán
- Asociación Cultural y Musical el Grupo de la Isla
- Grupo de Bailes Tradicionales de Taifas “La Pioná”

QUINTO.- Una vez estudiada la documentación presentada por los solicitantes se procede a emitir propuesta para Junta de Gobierno Local con la documentación a subsanar por cada una de las solicitudes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

SOLICITUDES PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN

PRIMERO.- Se **REQUIERE**, a los siguientes solicitantes, para que, en un **PLAZO MÁXIMO E IMPROORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, acompañen los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistida su petición:

SOLICITANTE	CIF/DNI	DOCUMENTACION
-------------	---------	---------------

<p>ASOCIACIÓN LA VOZ Y EL MARTILLO</p>	<p>CIF G76011279</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social. - Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura. - Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, o justificante de registro de entrada de haberlo solicitado al departamento correspondiente. - Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación cultural, grupo musical y grupo folclórico y no por persona física alguna.
<p>ASOCIACIÓN CULTURAL OPERAFUERVEN TURA G.VERDI</p>	<p>CIF G76273242</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I. - Presentación de los certificados de estar al corriente con AEAT, Hacienda Canaria y Seguridad Social. - Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura. - Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o justificante de registro de entrada de haberlo solicitado al departamento correspondiente. - Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación cultural, grupo musical y grupo folclórico y no por persona física alguna (sólo en el caso de

		solicitar por primera vez subvención al Departamento de Cultura).
ASOCIACIÓN DE JÓVENES ARTISTAS INDEPENDIENTE S - AJAI	CIF G76059245	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de los certificados de estar al corriente con AEAT, Hacienda Canaria y Seguridad Social. - Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura. - Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. - Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación cultural, grupo musical y grupo folclórico y no por persona física alguna. - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
ASOCIACIÓN CULTURAL JUEGO DEL PALO CANARIO	CIF G76346220	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura. - Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o justificante de registro de entrada de haberlo solicitado al departamento correspondiente. - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
ASOCIACIÓN CULTURAL	CIF G76240837	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona

<p>AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA MAXORATA</p>		<p>física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación cultural, grupo musical y grupo folclórico y no por persona física algún. - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
<p>FUTURO ISLEÑO ACCIÓN SOCIAL</p>	<p>CIF G67657130</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I. - Presentación de los certificados de estar al corriente con AEAT, Hacienda Canaria y Seguridad Social. - Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura. - Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o justificante de registro de entrada de haberlo solicitado al departamento correspondiente. - Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación cultural, grupo musical y grupo folclórico y no por persona física alguna. - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
<p>ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA GRUPO DE MÚSICA</p>	<p>CIF G35646009</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I. - Presentación de los certificados de estar al corriente con AEAT, Hacienda Canaria y Seguridad Social. - Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona

<p>POPULAR TABAJOSTE, "TABAJOSTE"</p>		<p>física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. - Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación cultural, grupo musical y grupo folclórico y no por persona física alguna. - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
<p>GRUPO DE MÚSICA POPULAR AMOLÁN</p>	<p>CIF G35638147</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de los certificados de estar al corriente con AEAT, Hacienda Canaria y Seguridad Social. - Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o justificante de registro de entrada de haberlo solicitado al departamento correspondiente.
<p>ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL EL GRUPO DE LA ISLA</p>	<p>CIF G76330760</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de los certificados de estar al corriente con AEAT, Hacienda Canaria y Seguridad Social. - Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura. - Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o justificante de registro de entrada de haberlo solicitado al departamento correspondiente. - Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación cultural, grupo musical y grupo

		folclórico y no por persona física alguna.
GRUPO DE BAILES TRADICIONALES DE TAIFAS “LA PIONÁ”	CIF G76031582	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo II. - Presentación de los certificados de estar al corriente con AEAT, Hacienda Canaria y Seguridad Social. - Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal del grupo musical o grupo folclórico solicitante, sólo en el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada al Departamento de Cultura. - Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o justificante de registro de entrada de haberlo solicitado al departamento correspondiente. - Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación cultural, grupo musical y grupo folclórico y no por persona física alguna.

SEGUNDO.- Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios , así como, en la página web del Ayuntamiento, para que en el plazo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, los solicitantes puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como, subsanar los defectos subsanables aquí expresados.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en virtud, del artículo 68 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se notificará a los/as interesados/as el resultado de las misma, mediante resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento según lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Intervención y a la Concejalía Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº